FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ANGULO	PINO	CESAR AUGUSTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047376841	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1047376841 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 11 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 18 A 26 135 CASA MANGA

PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR

MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO 3217698549 EMAIL cesarangulopino@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2003
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	05	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2009	207695

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 66658858	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASISTENTE 3	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* manga edificio torre del puerto piso 21					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6658855	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASISTENTE 3	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* manga edif torre del puerto piso 21					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE BOLIVAR S.A.			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	27	*Mes*	04	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 3 - 46 57 marbella- cartagena					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA TURNO II					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA TURNO II					*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año* 2019	*Día*	19	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA TURNO II					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA TURNO II					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* COMISARIA DE FAMILIA TURNO II					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	10	*Año* 2017	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRTARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN* centro edificio antiguas empresas publicas					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año* 2017	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR DISTRITAL					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	12	*Año* 2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CUERPO DE BOMBEROS					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año* 2016	*Día*	03	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	06	*Año*	2016	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501091	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	17	*Mes*	05	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	11	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN* Centro Diagonal 30 No.30-78 Plaza de la Aduana					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	09	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501095	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR SICC					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6501091	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año* 2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año* 2014	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR SICC					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	10	*Año* 2013	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DEL INTERIOR SICC					*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BANCO MUNDIAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	03	*Año* 2013	*Día*	08	*Mes*	09	*Año*	2013	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* JUZGADOS ADMINISTRATIVOS					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESCRIBIENTE	*DEPENDENCIA* JUZGADOS ADMINISTRATIVOS					*DIRECCIÓN* CALLE 32 N 10 129 Segundo piso						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6649327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	09	*Año* 2011	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL SUSTANCIADOR EN LO CONTENCIOSO	*DEPENDENCIA* JUZGADOS ADMINISTRATIVOS					*DIRECCIÓN* CALLE 32 N 10 129 Segundo piso						

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de indias 02 de octubre del 2026

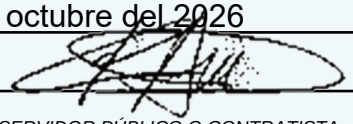

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
CESAR	**AUGUSTO**	**ANGULO**	**PINO**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [ ] T.I [ ] NIT. [ ] Número: 1047376841

Lugar de Nacimiento

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: CARTAGENA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: CARTAGENA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

UNIDAD DE APOYO

Lugar de sede

País: COLOMBIA | Departamento: BOLIVAR | Municipio: CARTAGENA

Dirección: CARRERA 18A 26 135 CASA MANGA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	200.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	**200.000**

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORRO	PIE DE LA POPA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [ ] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

FIRMA 
CEDULA 1047376841
fecha 01 de octubre del 2026

ACEPTACION DE CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Estimado contratista, La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, se permite informarle que en el contrato que usted llegue a suscribir, se encuentra dispuesta una cláusula de confidencialidad, que adelante se transcribe:

> *"El CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad frente a LA ASAMBLEA DE BOLIVAR por daños y perjuicios que se genere por violación del acuerdo de confidencialidad".*

Con su firma, usted le estaría manifestando a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, que conoce y acepta la cláusula de confidencialidad dispuesta en su contrato. Por lo tanto, este documento constituye una manifestación libre, expresa y espontanea del carácter reservado sobre la información que llegue a manejar con la ASAMBLEA DEPARTAMETAL DE BOLIVAR.

Conforme a lo anterior, manifiesto que acepto;

Firma: 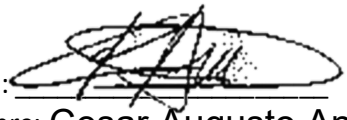

Nombre: Cesar Augusto Angulo Pino

No. de cédula: 1047376841

fecha 01 de octubre del 2026

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.047.376.841



Apellidos
ANGULO PINO

Nombres
CESAR AUGUSTO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.73

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 NOV 1985

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
12 AGO 2004, CARTAGENA

Firma

Fecha de expiración
24 JUL 2033

.CO

027056253

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027056253605001<<<<<<<<<<<
8511216M3307249COL1047376841<9
ANGULO<PINO<<CESAR<AUGUSTO<<<<

324233

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



207695
Tarjeta No.

12/10/2011
Fecha de Expedicion

26/08/2011
Fecha de Grado

CESAR AUGUSTO
ANGULO PINO

1047376841
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Escaneado con CamScanner

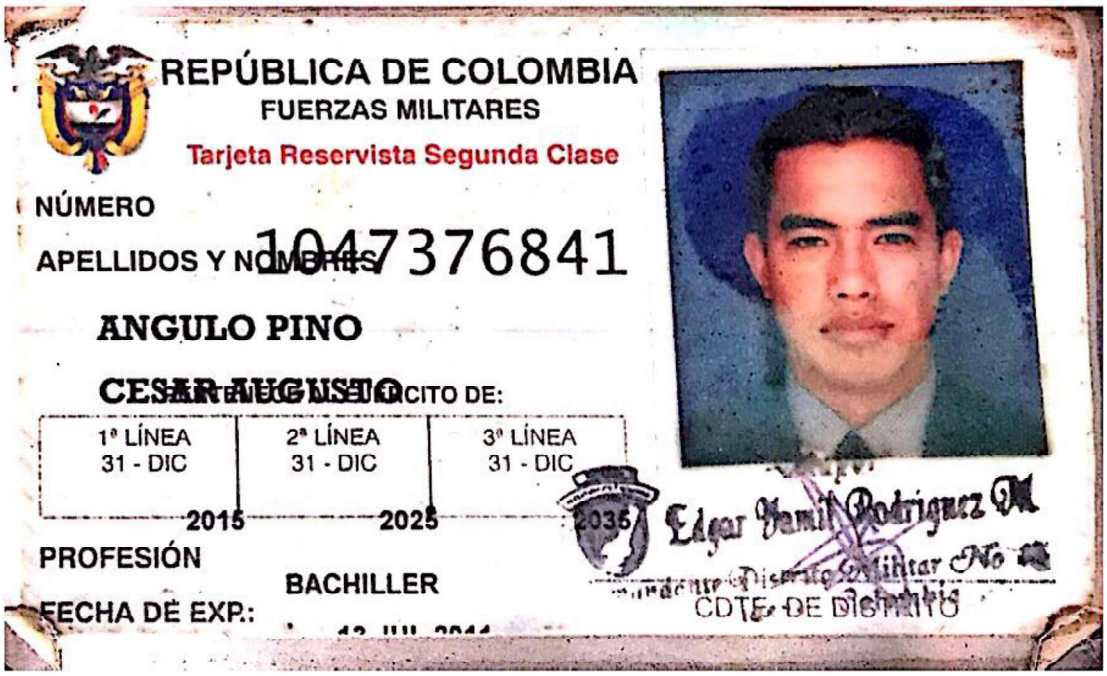

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1047376841

APELLIDOS Y NOMBRES:

ANGULO PINO

CESAR AUGUSTO

PRESTÓ SERVICIO MILITAR EN EL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2015	2025	2035

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 12 JUL 2011

Edgar Yamil Rodriguez M
Comandante Distrito Militar No
CDTE. DE DISTRITO

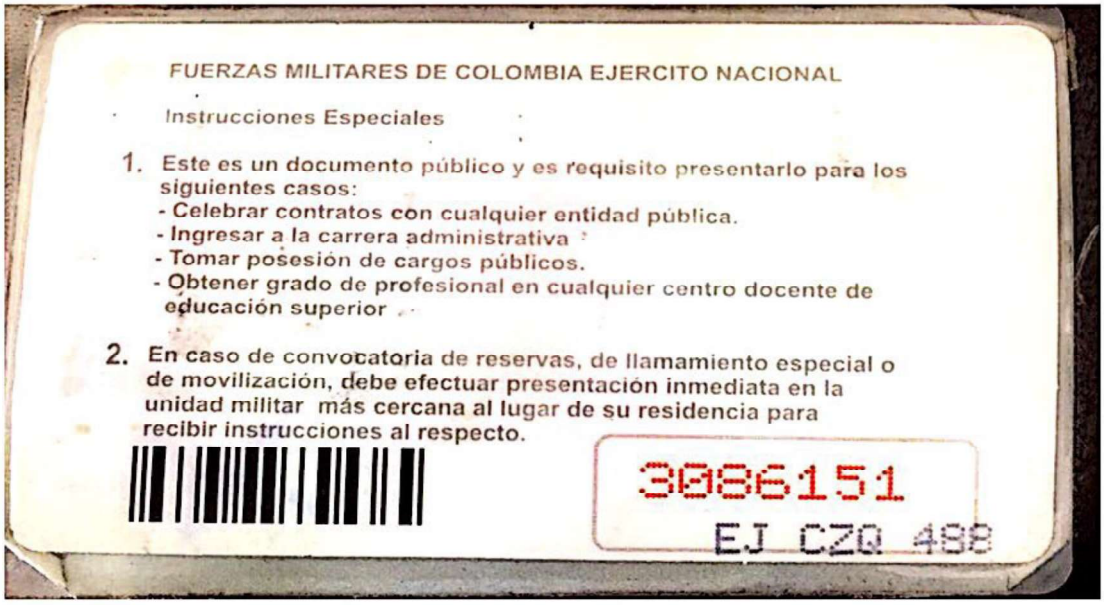

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3886151
EJ CZO 488

Escaneado con CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado(a) con número de documento **1047376841** y tarjeta profesional No. **207695**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bc3d91050bb2b36237a8f5e1a9b41d7f4ac8225bb0152ca545139b894f7cf3**

Documento generado en 02/09/2026 02:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Salesiano
"San Pedro Claver"

Cartagena de Indias

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según
Resolución No. 0164 del 28 de diciembre de 2000,

Confiere a

Cesar Augusto Angulo Pino

Identificado(a) con T.I. No. 851121-41842 Expedida en Cartagena

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Pbro. Jorge Julio Pérez H., CSS
Rector

Olinda Castillo
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 03 Folio No. 44 Diploma No. 66

Dado en Cartagena de Indias a 27 de noviembre del año 2003

Generated by CamScanner from intsig.com

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Cesar Augusto Angulo Pino

C.C. No. 1.047.378.961 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

EV 101504

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

César Augusto Angulo Pino

C.C. No. 1.047.376.841 de Cartagena

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Rector

En la ciudad de Cartagena
20 de Junio de 14
Acta 227 Folio 227 Libro I

ex 185226

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner

NIT. 806.005.597-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 010**

Que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.376.841 expedida en Cartagena- Bolívar, prestó servicios a esta entidad en el año 2023, mediante la contratación que detallo a continuación:

-Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSP-ASDB-021-2023 de fecha siete (07) de febrero del año 2023, por el término de diez (10) meses, prestar servicios profesionales como asesor en la gestión contractual y en las actividades jurídicas desarrolladas por la secretaria general de la Asamblea Departamental de Bolívar

-Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPSP-ASDB-132-2023 de fecha doce (12) de diciembre del año 2023, por el término de diecinueve (19) días, prestar servicios profesionales como asesor en la gestión contractual y en las actividades jurídicas desarrolladas por la secretaria general de la asamblea departamental de bolívar y la presidencia de la asamblea departamental de Bolívar

Dentro de sus obligaciones se encuentran:

1. Apoyar, asesorar y acompañar a los diputados y demás funcionario de la diferentes UAN, en los asuntos que impliquen consulta jurídica en materia de Derecho administrativo. 2. Adelantar los trámites de los procesos precontractuales que le sean asignados, previo análisis jurídico para la elaboración de estudios previos remitidos por cada UAN. 3. Asistir a reuniones donde se requiera apoyo jurídico para tramitar o solucionar asuntos de interés de la corporación 4. Realizar los trámites pertinentes a las diferentes solicitudes para la modificación de los contratos. 5. Realizar los trámites Apoyar a la corporación en la coordinación y control de la etapa precontractual de los procesos de selección para la contratación que adelante para la ejecución de los recursos asignados 6. Solicitar al área encargada los estudios previos técnicos y económicos que sean requisitos para iniciar la etapa precontractual. 7. Solicitar cotizaciones para realizar el estudio de mercado y así estimar el presupuesto oficial de los procesos contractuales a desarrollar. 8. Apoyar en los diligenciamientos en las distintas plataformas que maneje la corporación. 9. Apoyar en las defensas jurídicas que la Duma Departamental solicite. 10. Apoyar en la proyección de actos administrativos que resulten necesarios. 11. Apoyar en la supervisión de los contratos

Powered by CamScanner

NIT. 806.005.597-1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENAL DE BOLIVAR

C E R T I F I C A: **CSG-TH 010**

de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y demás naturaleza celebrados por la asamblea departamental de Bolívar. 12. Apoyar en la elaboración de las distintas respuestas referentes a las peticiones, quejas y reclamos que sean allegadas a la secretaria de la asamblea departamental de bolívar.

La presente certificación se expide a petición del interesado.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T., y C., a los once (11) días del mes de Enero del Dos Mil Veinticuatro (2024).-

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretario General.

Proyectó: TANIA GONZALEZ MONTES
P.U. Proceso Talento Humano

Manga, 3ra Avenida No. 24-53 Edificio Torre del Puerto Piso 21
Cartagena D.T. y C. – Colombia
Tel: 6431718 E- mail: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co
procesotalentohumano@asambleadebolivar.gov.co

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 10-129 Piso 2. Tel. 6649327

LA SUSCRITA **JUEZA CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.376.841 de Cartagena**, laboró en este Despacho Judicial. desempañado los cargos de **Auxiliar Judicial Ad Honorem, Sustanciador Nominado y de Escribiente Nominado** en situación de provisionalidad, tal como se discrimina a continuación:

Cargo Desempeñado	Período	
	Desde	Hasta
Auxiliar Judicial Ad Honorem	18/06/2010	25/04/2011
Sustanciador Nominado	28/09/2011	19/12/2011
Escribiente Nominado	11/01/2012	30/06/2012

Que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, durante los nueve (9) meses en que ejercicio el cargo de** Auxiliar Judicial Ad Honorem **del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena** cumplió fiel y cabalmente las siguientes funciones; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.:

- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación
- Elaboración Oficios
- Atención al público

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, en ejercicio del cargo de Sustanciador Nominado** cumplió fiel y cabalmente las siguientes funciones; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.:

- Colaborar bajo la orientación de sus superiores en las labores propias del Despacho o de la Secretaría;
- Reemplazar al Secretario durante sus faltas accidentales;
- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios;
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación;
- Atención al Público.

Escaneado con CamScanner

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, en el cargo de Escribiente Nominado,** cumplió satisfactoriamente, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., las funciones que se detallan a continuación:

- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios;
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación;
- Elaboración de proyectos de sentencias de acciones constitucionales;
- Archivo, revisión de expedientes, elaboración y clasificación de oficios y documentos;
- Elaboración de estadísticas;
- Atención al público;
- Colaborar en la realización de audiencias y diligencias;
- Participar en la elaboración de estados, traslados y avisos bajo la supervisión del Secretario del Despacho;
- Ingreso al sistema, Programa o aplicativo Justicia XXI de las actuaciones surtidas en cada expediente.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a tres (3) de septiembre de dos mil doce.

MARITZA CANTILLO PUCHE
Jueza Cuarta Administrativa

Generated by CamScanner from intsig.com

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 No. 10-129 Piso 2. Tel. 6649327

LA SUSCRITA **JUEZA CUARTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CERTIFICA

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.047.376.841 de Cartagena**, laboró en este Despacho Judicial. desempañado los cargos de **Auxiliar Judicial Ad Honorem, Sustanciador Nominado y de Escribiente Nominado** en situación de provisionalidad, tal como se discrimina a continuación:

Cargo Desempeñado	Período	
	Desde	Hasta
Auxiliar Judicial Ad Honorem	18/06/2010	25/04/2011
Sustanciador Nominado	28/09/2011	19/12/2011
Escribiente Nominado	11/01/2012	30/06/2012

Que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, durante los nueve (9) meses en que ejercicio el cargo de** Auxiliar Judicial Ad Honorem **del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Cartagena** cumplió fiel y cabalmente las siguientes funciones; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.:

- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación
- Elaboración Oficios
- Atención al público

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, en ejercicio del cargo de Sustanciador Nominado** cumplió fiel y cabalmente las siguientes funciones; en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.:

- Colaborar bajo la orientación de sus superiores en las labores propias del Despacho o de la Secretaría;
- Reemplazar al Secretario durante sus faltas accidentales;
- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios;
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación;
- Atención al Público.

Escaneado con CamScanner

Que el doctor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, en el cargo de Escribiente Nominado,** cumplió satisfactoriamente, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., las funciones que se detallan a continuación:

- Elaboración de proyectos de autos interlocutorios;
- Elaboración de proyectos de autos de sustanciación;
- Elaboración de proyectos de sentencias de acciones constitucionales;
- Archivo, revisión de expedientes, elaboración y clasificación de oficios y documentos;
- Elaboración de estadísticas;
- Atención al público;
- Colaborar en la realización de audiencias y diligencias;
- Participar en la elaboración de estados, traslados y avisos bajo la supervisión del Secretario del Despacho;
- Ingreso al sistema, Programa o aplicativo Justicia XXI de las actuaciones surtidas en cada expediente.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a tres (3) de septiembre de dos mil doce.

MARITZA CANTILLO PUCHE
Jueza Cuarta Administrativa

Generated by CamScanner from intsig.com

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Bogotá, D.C., enero de 2013

A quien corresponda:

Asunto:

Certificación de Participación en el
Inventario de la Rama Contencioso Administrativa en Bogotá adelantado por el Banco Mundial.

Por medio de la presente certifico que Cesar Angulo Pino, identificado con la C.C. No. 1.047.376.841 , participó como INVESTIGADOR dentro del Inventario de la Rama Contencioso Administrativa en la Ciudad de Cartagena, adelantado por el Banco Mundial, llevando a cabo labores de recolección de datos los cuales sirvieron para para diseñar parte del Plan Especial de Descongestión, tal como lo ordena la Ley 1437 de 2011 en su artículo 304.

Cordialmente,

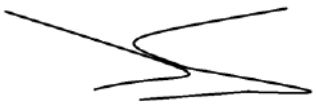

Jorge Luis Silva Méndez
P.P. No. 10.815.069.133
Consultor del Banco Mundial
jorgeluis.silvamendez@gmail.com

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

Oficio AMC-OFI-0016554-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 03 de marzo de 2017

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.YC.

NIT: 890.480.184-4

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad, se pudo constatar que el señor **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.047.376.841** de Cartagena, suscribió los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales desarrollados en la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
872	2017-02-03	2017-08-03	$3.000.000.oo	$18.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
8663	2016-12-19	2016-12-31-	$1.500.000.oo	$1.500.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO AL CUERPO DE BOMBEROS DE CARTAGENA DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
7618	2016-11-03	2016-12-03	$3.000.000.oo	$3.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4358	2016-06-08	2016-10-08	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2312	2016-02-17	2016-05-17	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
67	2015-11-06	2015-12-31	$3.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
02-487-2015	2015-06-19	2015-09-19	$2.000.000.oo	$6.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Adicional No.001 02-487-2015	2015-09-19	2015-10-31	$3.000.000.oo	$9.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1008	2015-02-04	2015-05-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
974–2	2014-09-09	2014-12-31	$3.000.000.oo	$12.000.000.oo
OBJETO DEL CONTRATO				
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				

Escaneado con CamScanner

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1252	2014-01-24	2014-07-30	$3.000.000.oo	$18.000,000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A TRAVÉS DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS DE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

CONTRATO No.	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2906	2013-10-01	2013-12-31	$2.100.000.oo	$6.300.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1607	2013-03-08	2013-09-08	$2.100.000.oo	$12.600.000.oo

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "FORTALECIMINETO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOSDE PREVENCION Y REACCION A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.

Para su constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C,

FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó CReyes
UIC SICC

Revisó MFerreira
Asesor Juridico UIC SICC

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5017
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: VIVIANA MALO LECOMPTE identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33336700 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado(a) mediante decreto 0027 del 13 de enero de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 13 de enero de 2016, en uso de las facultades contenidas en el DECRETO No. 0432 DEL 14 MARZO 2016, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES O ESCRITOS, SOBRE LOS ASUNTOS QUE PONGA A SU CONSIDERACIÓN LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 3. BRINDAR ASESORIA JURIDICA Y APOYO EN LA FORMULACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA 4. ASESORAR, APOYAR Y SERVIR DE PUENTE CON DIFERENTES ACTORES SOCIALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL EN LA SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESPECÍFICAMENTE DENTRO DEL PROYECTO DE APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 5. ATENDER LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: SEIS MILLONES PESOS MCTE ($6,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en DOS (2) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE ($3,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOS (2) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2017. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 -**

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información o insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de

Escaneado con CamScanner

Primero la Gente

[arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: el Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y el contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 442, de fecha Martes, 03 de Octubre de 2017 de la Unidad Ejecutora 02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2017-10-11

Viviana Malo

VIVIANA MALO LECOMPTE
DISTRITO DE CARTAGENA

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CONTRATISTA

SUPERVISOR SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Escaneado con CamScanner

52

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 611

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: **YOLANDA WONG BALDIRIS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45760403 expedida en CARTAGENA, en su calidad de SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado(a) mediante decreto 1615 del 18 de Diciembre de 2017, cargo para el cual tomó posesión el día 18 de Diciembre de 2017, en uso de las facultades contenidas en el DECRETO No. 0060 DEL 18 DE ENERO DE 2018, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA Y ORIENTACIÓN A LOS USUARIOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y/O COMISARIA DE FAMILIA. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y/O COMISARIA DE FAMILIA. 3. ASISTIR A LAS PARTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LEY, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA. 4. ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD, SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL. 5. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 6. ATENDER LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($22,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en ONCE (11) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES PESOS MCTE ($2,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de ONCE (11) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2018. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de

Escaneado con CamScanner

calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de Indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes: Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso

Escaneado con CamScanner

ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 9, de fecha Miércoles, 10 de Enero de 2018 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2018-01-22

YOLANDA WONG BALDIRIS
DISTRITO DE CARTAGENA

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CONTRATISTA

SUPERVISOR SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 908
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: **MARGARITA MARIA CASAS COTES** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33333662 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1179 del 08 de Octubre de 2018 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1135 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, actuando en nombre y representación del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, asi como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA CERCANO AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA, INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARIAS DE FAMILIA Y CONCILIADORES EN EQUIDAD. CARTAGENA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTAR AL USUARIO SOBRE LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE REALICEN EN LA COMISARIAS DE FAMILIA. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS QUE ASISTAN A LA COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. ASISTIR A LAS PARTES EN PROCESOS PENALES, LABORALES Y CIVILES CONFORME A LAS LIMITACIONES DE LEY ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA. 4.ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL. 5. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES, LABORES Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **PARÁGRAFO**: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusion de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autonzación del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: OCHO MILLONES PESOS MCTE ($8,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES PESOS MCTE ($2,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los Informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratacion. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**. En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente

Escaneado con CamScanner

Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad· De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de Incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días. 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá Indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El

Escaneado con CamScanner

acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 22, de fecha Lunes, 21 de Enero de 2019 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2019-01-30

MARGARITA MARIA CASAS COTES
DISTRITO DE CARTAGENA

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CONTRATISTA

SUPERVISOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 5894
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: **MARGARITA MARIA CASAS COTES** identificado(a) con la cedula de ciudadania No. 33333662 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 1179 del 08 de Octubre de 2018 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0495 DEL 28 DE MARZO DE 2019, actuando en nombre y representación del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, asi como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrollo los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA CERCANO AL CIUDADANO: CASAS DE JUSTICIA, INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARIAS DE FAMILIA Y CONCILIADORES EN EQUIDAD. CARTAGENA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. 1. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTAR AL USUARIO SOBRE LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE REALICEN EN LA COMISARIAS DE FAMILIA. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS QUE ASISTAN A LA COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. ASISTIR A LAS PARTES EN PROCESOS PENALES, LABORALES Y CIVILES CONFORME A LAS LIMITACIONES DE LEY ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA. 4.ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL. 5. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES, LABORES Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIEZ MILLONES PESOS MCTE ($10,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasion de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de DOS MILLONES PESOS MCTE ($2,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningun caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente

Escaneado con CamScanner

Contrato. CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el articulo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el articulo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la clausula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD: La caducidad. De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLÁUSULA 14 - MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley o imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada dia de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 86 de la ley 14 74 de 2011. CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a titulo de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 17 - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, asi como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El

Escaneado con CamScanner

acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida. . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a/la los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 22, de fecha Lunes, 21 de Enero de 2019 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidenclalidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratègica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2019-06-19

MARGARITA MARIA CASAS COTES
DISTRITO DE CARTAGENA

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CONTRATISTA

SUPERVISOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 286

SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: **MARTA CARVAJAL HERRERA** Identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45466353 expedida en CARTAGENA, en st calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 1 de Enero de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la Idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTAR AL USUARIO SOBRE LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE REALICEN EN LA COMISARIAS DE FAMILIA. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS QUE ASISTAN A LA COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. ASISTIR A LAS PARTES EN PROCESOS PENALES, LABORALES Y CIVILES CONFORME A LAS LIMITACIONES DE LEY ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA. 4 ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL. 5. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES, LABORES Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA.. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. PARÁGRAFO: El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES PESOS MCTE ($3,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4 mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución de contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportune e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5 Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar a supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. PARÁGRAFO: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en e cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información o insumos que este requiera el que Contratista requiera para e desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que e Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución de presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % de valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial n totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en e presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. E acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatoric cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y a contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estata Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacer parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditar pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito y la respectiva afiliación a la ARL del contratista. CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Distrito pagará a Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deber mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencia por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias, el día Fecha Firma: 2020-01-24

MARTA CARVAJAL HERRERA
DISTRITO DE CARTAGENA

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CONTRATISTA

SUPERVISOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45

Scanned with CamScanner

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3765
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CESAR AUGUSTO ANGULO PINO

Entre los suscritos: **ADELFO MANUEL DORIA FRANCO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73572257 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante Decreto 0712 del 10 de Julio de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0092 DEL 16 DE ENERO DE 2020, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047376841, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA DESDE LAS CASAS DE JUSTICIA Y COMISARIAS DE FAMILIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. BRINDAR ASESORÍA Y ORIENTAR AL USUARIO SOBRE LAS CONSULTAS JURÍDICAS QUE REALICEN EN LA COMISARIAS DE FAMILIA DE FORMA PRESENCIAL O POR MEDIOS INFORMATICOS O VIRTUALES. 2. EMITIR CONCEPTOS VERBALES Y ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL APOYO A LOS USUARIOS QUE REQUIERAM LOS SERVICIOS DE LA COMISARIAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA. 3. ASISTIR A LAS PARTES EN PROCESOS PENALES, LABORALES Y CIVILES CONFORME A LAS LIMITACIONES DE LEY ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA. 4. ASESORAR JURÍDICAMENTE A LA COMUNIDAD SOBRE EL USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO Y ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL Y NO FORMAL. 5. APOYAR, CONTRIBUIR Y PARTICIPAR EN LAS ACCIONES, LABORES Y ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. 6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS SEGÚN SU PERFIL PROFESIONAL. PARÁGRAFO PRIMERO: EN ATENCIÓN AL ESTADO DE ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL A RAIZ DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SIN PERJUICIO A LAS ACTIVIDADES QUE NECESARIAMENTE REQUIERAN SER DESARROLLADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EL CONTRATISTA PODRÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA MODALIDAD TRABAJO EN CASA. PARAGRAFO SEGUNDO: UNA VEZ SUPERADA LA EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA, DECRETADA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y RESTABLECIDAS LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA DEPENDENCIA, EL CONTRATISTA CONTINUARA PRESTANDO SUS SERVICIOS EN EL LUGAR Y DE LA FORMA INDICADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($17,500,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CINCO (5) mensualidad(es) vencida(s) por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3,500,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa

entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CINCO (5) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO**: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2020. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener

indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 45. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Lunes, 20 de Enero de 2020 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Revisó: DONANGEL AHUMADA DE LA OSSA **-** ABOGADO EXTERNO
Vo.Bo: ADELFO MANUEL DORIA FRANCO **-** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
Proyectó: DAVID ALFONSO MÚNERA CAVADIA **-** SECRETARIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 686180

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1047376841-3, ha prestado sus servicios a Aguas de Bolívar S.A. E.S.P..

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 155-2022** de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO EN SERVICIO PÚBLICOS PARA EL APOYO A LA SUBGERENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS DE BOLÍVAR S.A. E.S.P. PARA LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ENCAMINADOS PARA LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintisiete (27) de Abril de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($3,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1. Revisión de documentos jurídicos e institucionales, 2. Absolver consultas, emitir conceptos, asesorar y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en materia de servicios públicos, 3. Apoyo a los prestadores de servicios públicos vinculados al PDA, 4. Apoyo en la proyección de documentos requeridos por los entes de control al área de aseguramiento. 5. Realizar el análisis de la información técnica, comercial y administrativa de los prestadores, en observancia de la legislación aplicable, de conformidad con los servicios atendidos por la empresa prestadora de los servicios públicos. 6. Brindar asesoría en el análisis, proyección y revisión jurídica de los actos proferidos por las distintas dependencias de la entidad, de acuerdo a su experticia.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Cartagena de Indias, a los (10) días del mes de enero de 2024.

Aguas de Bolívar CONECTAMOS DESARROLLO AGUAS DE BOLÍVAR S.A E.S.P	**Aguas de Bolívar S.A. E.S.P.** **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 686180**	Bolívar primero

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

EDUARDO POMBO ARRIETA

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047376841,** se encuentra afiliado/a desde **30/09/2011** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de octubre de 2026.

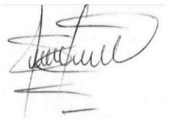

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTAGENA, Octubre 1 de 2026

Señor:

ANGULO PINO CESAR AUGUSTO

CC. 1047376841CR 12 11 123 - 2999999

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 23 de 2023. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
ANGULO PINO CESAR AUGUSTO	1047376841	C	Ene-23-2023	138	26	COTIZANTE	VIGENTE		ACTIVO	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CESAR ANGULO	1047376841	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14529627117

(415)7707212489984(8020) 000001452962711 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 7 6 8 4 1	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 3 7 6 8 4 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ANGULO	PINO	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MANGA CR 18 A 26 135 AP 2 C

42. Correo electrónico: cesarangulopino@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 6 9 8 5 4 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 3 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190523

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MEDICINA INTEGRAL AT

NIT. 901480174

CARRERA 22 29 A 184 BARR PIE DE LA POPA 60255555

CERTIFICADO MÉDICO - No CUENTA: 16227

TIPO CERTIFICACION				
1. PREINGRESO [X]	2. PERIÃ³DICO PROGRAMADA [ ]	3. RETIRO [ ]	4. CONTROL [ ]	5. POST INCAPACIDAD [ ]
6. REUBICACIÃ³N [ ]	7. CASO OCUPACIONAL [ ]	8. TRAB. EN ALTURAS [ ]	9. ESPACIOS CONFINADOS [ ]	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS [ ]

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 17/07/2026	EMPRESA: CONTRATISTAS PUBLICOS		
NOMBRE: CESAR AUGUSTO ANGULO PINO		DOC. IDENTIDAD: CC 1047376841	
CARGO: ASESOR PROFESIONAL		EDAD: 38 AÑOS	
ESTADO CIVIL: SOLTERO	FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-21	EPS: SALUD TOTAL	
DIRECCIÓNCR 18A # 26 135 BR MANGA		TELEFONO: 3217698549	
PESO: 77.5 Kg	TALLA: 173 Cm	P.ABDOMINAL: 74 Cm	IMC: 25.9



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) EVALUACION MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE PREINGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. APTO SIN RESTRICCIONES	[X]	[ ]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL [ ]	2. AUDITIVO [ ]	3. RESPIRATORIO [ ]	4. CARDIOVASCULAR [ ]	5. PSICOSOCIAL [ ]	6. ERGONOMICO [ ]	7. OTROS [ ]

REMISIONES SI [ ] NO [X]	ARL SI [ ] NO [X]	EPS SI [ ] NO [X]

RESTRICCIONES EXISTENTES

NO

RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE
2. MANTENER CORRECTA HIGIENE POSTURAL
3. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, CON ESTIRAMIENTO, RELAJACI?N DEL CUERPO, POR LO MENOS 5 MINUTOS POR HORA.
4. REALIZAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y CALENTAMIENTO CORPORAL ANTES DE INICIAR SUS ACTIVIDADES LABORALES
5. MANTENER LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL POR MOTIVO DE PANDEMIA.
6. IMPLEMENTAR MEDIDAS ERGONOMICAS Y AUTO REPORTES DE CONDICIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.
7. ADHERENCIA A LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
8. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCI?N PERSONAL

CONCEPTOS OCUPACIONALES

SIN RESTRICCIONES PARA EL REQUERIMIENTO DEL CARGO

OBSERVACIONES Y/O REMISIONES

SIN HALLAZGOS QUE INTERFIERAN CON EL REQUERIMIENTO DEL CARGO

Ronald Sotelo M.
C.C. 8.853.142
Médico Reg. 18822
Ocupacional Reg. 0326

RONALD MIGUEL SOTELO MARIMON
CC 8853142
MEDICO OCUPACIONAL SO
TP. 18822
RS. 0326

CESAR AUGUSTO ANGULO PINO
CC 1047376841
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL
CARRERA 22 22A-184

AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1074 del 2015, declaro que entrego de forma libre y voluntaria los siguientes datos personales: Nombres y apellidos, documento de identificación, dirección, ciudad, departamento, numero teléfono, número de celular, fecha de nacimiento, dirección actualizada de correo electrónico, así como otros datos personales a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en los términos y definiciones de la Ley 1581 de 2012. En virtud de lo anterior LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR actúa como responsable del tratamiento de mis datos personales.

Doy mi autorización expresa para que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR recolecte y trate mis datos personales a la firma de este documento, de conformidad con la política de privacidad o política de tratamiento de la información de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

En relación con el tratamiento de mis datos personales, de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, he sido informado que tengo los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y corregir mis datos personales. Puedo ejercer este derecho, entre otros, en relación con la información, parcial, inexacta, incompleta, dividida, información engañosa cuyo tratamiento sea prohibido y/o no autorizado.
- Requerir prueba del consentimiento otorgado para la recolección y el tratamiento de mis datos personales.
- Ser informado por la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR del uso que le han dado a mis datos personales.
- Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso en que haya una violación por parte de la ASAMBLEA DEEPARTAMENTAL DE BOLIVAR de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y otras normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de conformidad con las disposiciones sobre el requisito de probabilidad establecido en el artículo 16 Ley 1581 de 2012.
- Revocar la autorización otorgada para el tratamiento de mis datos Personales.
- Solicitar ser eliminado de su base de datos.
- Tener acceso a los datos personales que la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, haya recolectado y tratado con el fin de ejercer los derechos anteriormente descritos, realizar consultas o reclamos relacionados con mis datos personales; puedo contactar a la entidad por medio del correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Conforme a lo anterior, autorizo el tratamiento de mis datos personales;

Firma: 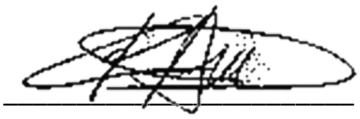

Nombre: Cesar Augusto Angulo Pino

No. de cedula: 1047376841

fecha: 01/10/2026

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304084383

PIB
12:55:27

Bogotá DC, 01 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO ANGULO PINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047376841:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de octubre de 2026, a las 12:08:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047376841
Código de Verificación	1047376841261001120829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:26:15 PM horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1047376841**
Apellidos y Nombres: **ANGULO PINO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2026 12:25:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047376841** y Nombre: **CESAR AUGUSTO ANGULO PINO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148782203** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:05 horas del 01/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047376841,** Apellidos y Nombres **ANGULO PINO CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, con NIT **806005597-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Cartagena de Indias D.T. y C. 02 octubre de 2026.

Señores:
Asamblea Departamental De Bolívar.

REFERENCIA: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Asamblea Departamental de Bolívar. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI**_____ **NO** X **,** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Que **SI NO X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

  > *"Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."*

Atentamente,

FIRMA: _____
NOMBRE : Cesar Augusto Angulo Pino
C.C. No. 1047376841

Certificación Bancaria

Viernes, 02 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR AUGUSTO ANGULO PINO identificado(a) con CC 1047376841, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	78975531901	2011-10-26	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Cartagena, Bolívar. 02 octubre de 2026.

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Atte. **TANIA YEZENIA GONZÁLEZ MONTES**
Ciudad.
E. S. D.

Asunto: Aceptación de invitación y oferta de servicio.

En atención a su amable invitación, manifiesto de manera libre y voluntaria mi animo de aceptarla de acuerdo con las condiciones y valores en ellas estipuladas. por lo anterior, le ofrezco mis servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el efecto me permito adjuntar la siguiente información:

1. Formato Único de hoja de Vida del SIGEPII. Anexar el formato completo y debidamente diligenciado, firmado y señalando si se encuentra o no inhabilitado.
2. Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses (SIGEP II)
3. Documento de identificación, Aportar copia de la cedula de ciudadanía
4. Transcripción profesional (Tarjeta profesional, si aplica)
5. Fotocopia de libreta militar (varones, si aplica)
6. Certificado RETHUS (Solo personal área de salud)
7. Certificado de vigencia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de algunas profesiones, si aplica.
8. Certificado de formación académica: Anexar copia del o los títulos académicos obtenidos, para efectos de acreditar la idoneidad.
9. Anexar soporte que acrediten experiencia
10. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en pensión (que indique que se encuentre activo)
11. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (que indique que se encuentra activo)
12. Copia del Registro Único Tributario RUT(actualizado)
13. Examen de actitud laboral.
14. Autorización tratamiento datos personales
15. Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (Vigente)
16. Certificado de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, actualizado.
17. Impresión de la Consulta en línea de antecedentes Penales y Requerimiento Judiciales de la Policía Nacional. actualizado.

18. Impresión de la Consulta en línea Sistema de registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, actualizado
19. Consulta de inhabilidades condenas por delito sexuales
20. Certificación de NO inhabilidad y NO incompatibilidad
21. Certificación Bancaria
22. Propuesta fechada de servicios profesionales y apoyo a la gestión dirigida al presidente de la Asamblea Departamental de Bolívar.
23. Autorización Tratamiento de datos Personales
24. REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos
25. Pantallazo Usuario SECOP.

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y no me encuentro inmerso en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente.

Agradeciendo la confianza depositada.



CC. 1047376841

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047376841 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/10/2026 12:08 PM

Código Verificación: **CRNFZAQH2K**

Válida hasta: 01**/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Cesar Augusto Angulo Pino
Nombre abreviado	Cesar Augusto Angulo Pino
Fecha de creación	1/08/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1047376841
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	Cartagena

Información de contacto

Dirección	Manga Cra 18a #26-135
Código postal	
Teléfono de oficina	3217698549
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	cesarangulopino@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	cesarangulopino@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Cesar Augusto Angulo Pino
Cargo	

Teléfono	
Móvil	3217698549
Fax	
Correo electrónico	cesarangulopino@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.